

PROVIDENCIA, 29 OCT 2024

EX. N° 1547 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Memorándum N° 19.661 de 23 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es LAVANDERIA, de propiedad de la sociedad INVERSIONES ANDRES E IVAN SCHAPIRA LIMITADA, RUT N° 76.238.947-9 ubicado en AVDA. HOLANDA N° 224, LOCAL 7, por funcionar sin autorización municipal.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
- 2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
- 4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO ABOGADO  
MARI RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

# CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

**Distribución:**

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3123 -